Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 1109 /13

Asunción, 17 de julio de 2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO PRE N° 284/12 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2012, CELEBRADO ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y LA FIRMA INTER-EXPRESS S.A.

VISTOS: El Dictamen UOC 20/2013 de fecha 17 de julio de 2013, de la Unidad Operativa de Contratación; el Contrato PRE N° 284/12 de fecha 18 de julio de 2012, celebrado entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la firma Inter-Express S.A., derivado del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2012 para la "Adquisición de Pasajes Aéreos" - ID 236.714; y,

CONSIDERANDO: Que, según la Resolución PRE N° 1108/13, de fecha 16 de julio de 2013 de la Presidencia de PETROPAR, se cancela Licitación por Concurso de Ofertas N° 17/13 para la "Adquisición de Pasajes Aéreos para PETROPAR" con ID 259.878;

Que el Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: *".....Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello....".*

Que, es necesaria la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato PRE N° 284/12, para prorrogar la vigencia del mismo hasta el 18 de octubre de 2013, de modo que se pueda contar con el servicio hasta tanto se adjudique un nuevo llamado;

Que, la Adenda solicitada solo afecta la vigencia del Contrato y no modifica ningún monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo, debido a que se cuenta con saldo suficiente;

Que, según Nota con Mesa de Entradas Nro. 4601 de fecha 17 de julio de 2013, la firma Inter-Express S.A., da su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato PRE N° 284/12 hasta el 18 de octubre de 2012, solicitado por Nota UOC N° 0821/13 de fecha 16 de julio de 2013, de la Unidad Operativa de Contratación;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21909/03 y N° 5174/05, conforme a la Dictamen UOC N° 20/2013 de fecha 17 de julio de 2013 de la Unidad Operativa de Contratación.

COPIA PARA LA U.O.C.
Es fotocopia del documento que obra en el archivo de la Empresa.

ESTEBAN IZAGUIRRE
Secretario General
PETROPAR

Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 1109 /13

Asunción, 17 de julio de 2013

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato PRE Nº 284/12 suscrito en fecha 18 de julio de 2012, entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la firma la firma Inter-Express S.A., a los efectos de prorrogar la vigencia prevista en la Cláusula Decimoséptima, hasta el 18 de octubre de 2013, así como la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Art. 2°.- Disponer que la Unidad Operativa de Contratación realice los trámites de elaboración de la Adenda Nº 1 al Contrato PRE Nº 284/12.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR ·

COPIA PARA LA U.O.C.

Es fotocopia del documento que obra en el archivo de la Empresa.-

ESTEBAN IZAGUIRRE
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS · SECRETARIA GENERAL · PETROPAR